

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5451

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **PROHÍBESE** el expendio de naftas en envases (bidones), cuya capacidad sea inferior a 5 (cinco) litros a menores de 16 (dieciséis) años, en el ámbito de la ciudad de San Francisco.
- Art. 2º) La Secretaría General de Gobierno, a través, de la Dirección de Prensa dará amplia difusión de la presente Ordenanza y distribuirá copia de la misma en los establecimientos educacionales para su conocimiento.-
- Art. 3º) **APLÍQUESE** una multa de 100(Cien) UM a los infractores de lo establecido en el Art. 1º) y 200 (Doscientos) UM en caso de reincidencia .-
- Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil cinco.-